

FALLAMOS

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María Antonia Moral Rosel contra Resolución del Coordinador provincial de Madrid de Inspección de Servicios Sanitarios del INSALUD, a que se ha hecho mérito, corresponde al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, al que deberán remitirse las actuaciones recibidas para su subsanciación; sin hacer expresa imposición de costas.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de Sala; Magistrados: Excmos. Sres. don Francisco José Hernando Santiago y don Emilio Pujalte Clariana.

11042 SENTENCIA de 3 de abril de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

En la cuestión de competencia negativa número 340/1999, trabada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 3 de abril de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jairo Alexis Pérez López contra la Resolución de 8 de octubre de 1998, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, a que se ha hecho mención en los antecedentes, corresponde a las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; sin hacer expresa imposición de costas.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de Sala; Magistrados: Excmos. Sres. don Francisco José Hernando Santiago y don Juan García-Ramos Iturralde.

11043 SENTENCIA de 11 de abril de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7.

En la cuestión de competencia negativa número 1.353/00, trabada entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 11 de abril de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que debemos declarar y declaramos que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Carlos Omar Castro Muñoz, en nombre y representación de don Fernando Sánchez Méndez impugnando la resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 19 de octubre de 1999, que acordó inadmitir la revisión de oficio instada por el recurrente contra otra anterior resolución recaída en el expediente sancionador 28/004429069/9, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a la que deberán remitirse las actuaciones recibidas.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de Sala; Magistrados: Excmos. Sres. don Francisco José Hernando Santiago y don Emilio Pujalte Clariana.

11044 SENTENCIA de 20 de abril de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

En la cuestión de competencia negativa número 631/00, trabada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional y la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 20 de abril de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Declarar que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo promovido contra la resolución del Ministro de Defensa de 19 de febrero de 1999, está atribuida al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto corresponda, al que deberán ser remitidas estas actuaciones, con emplazamiento de las partes por término de treinta días y poniendo esta sentencia en conocimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de Sala; Magistrados: Excmos. Sres. don Francisco José Hernando Santiago y don Emilio Pujalte Clariana.

11045 SENTENCIA de 23 de abril de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre el Juzgado de lo Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la cuestión de competencia negativa número 748/00, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 23 de abril de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Higinio de los Santos Sánchez contra la resolución de 30 de marzo de 1999, a que se ha hecho mérito, dictada por el Consejero-Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos en virtud de delegación de competencias del Presidente de dicha entidad, corresponde al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4, al que deberán remitirse las actuaciones recibidas para su subsanación; sin hacer especial imposición de costas.»

Presidente: Excmo. Sr. don Francisco José Hernando Santiago; Magistrados: Excmos. Sres. don Emilio Pujalte Clariana y don Juan García-Ramos Iturralde.

11046 SENTENCIA de 28 de abril de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa planteada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7.

En la cuestión de competencia negativa número 689/00, trabada entre la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 28 de abril de 2001, sentencia que contiene el siguiente fallo:

FALLAMOS

«Que la competencia para conocer del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Serrano Santos, a que se ha hecho mérito en el encabezamiento de esta resolución, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a la que deberán remitirse las actuaciones; sin hacer expresa imposición de las costas de este incidente.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García, Presidente de Sala; Magistrados: Excmos. Sres. don Francisco José Hernando Santiago y don Juan García-Ramos Iturralde.

BANCO DE ESPAÑA

11047 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de junio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8466	dólares USA.
1 euro =	101,70	yenes japoneses.
1 euro =	7,4564	coronas danesas.
1 euro =	0,61240	libras esterlinas.
1 euro =	9,3182	coronas suecas.
1 euro =	1,5236	francos suizos.
1 euro =	88,22	coronas islandesas.
1 euro =	7,9555	coronas noruegas.
1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,57577	libras chipriotas.
1 euro =	34,075	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,07	forints húngaros.
1 euro =	3,3864	litas lituanos.
1 euro =	0,5383	lats letones.
1 euro =	0,3960	liras maltesas.
1 euro =	3,3765	zlotys polacos.
1 euro =	24,432	leus rumanos.
1 euro =	217,6993	tolares eslovenos.
1 euro =	42,980	coronas eslovacas.
1 euro =	987.000	liras turcas.

1 euro =	1,6375	dólares australianos.
1 euro =	1,2878	dólares canadienses.
1 euro =	6,6031	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0510	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5320	dólares de Singapur.
1 euro =	1.090,25	wons surcoreanos.
1 euro =	6,8655	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

11048 COMUNICACIÓN de 7 de junio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	196,534
100 yenes japoneses	163,605
1 corona danesa	22,315
1 libra esterlina	271,695
1 corona sueca	17,856
1 franco suizo	109,206
100 coronas islandesas	188,603
1 corona noruega	20,915
1 lev búlgaro	85,480
1 libra chipriota	288,980
100 coronas checas	488,293
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,803
1 lita lituano	49,134
1 lat letón	309,095
1 lira maltesa	420,167
1 zloty polaco	49,278
100.000 leus rumanos	681,017
100 tolares eslovenos	76,429
100 coronas eslovacas	387,124
100.000 liras turcas	16,858
1 dólar australiano	101,610
1 dólar canadiense	129,202
1 dólar de Honk-Kong	25,198
1 dólar neozelandés	81,124
1 dólar de Singapur	108,607
100 wons surcoreanos	15,261
1 rand sudafricano	24,235

Madrid, 7 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.